

## ADENDA 1

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2014-326

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud pública de ofertas **2014-325**, cuyo objeto es la “**COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, en los siguientes términos:

**1. Se modifica la presentación de la propuesta, así:**

**ALCANCE:** El alcance del objeto comprende la compraventa de dos (2) vehículos tipo camioneta marca Toyota, Prado 5 puertas TX, 4x4, **Modelo no inferior al año de entrega**, Gasolina, 4.000 c.c., segunda serie, ETC secuencial.

**2. Se modifica la presentación de la propuesta, así:**

Fecha y hora de publicación:	<b><u>Diciembre 4 de 2014, entre las 3:00 y 4:00 pm</u></b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b><u>Diciembre 10 de 2014, entre las 4:00 am y 5:00 pm</u></b>

**2.1** Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

- a. **POR PÁGINA WEB:** el interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), **luego de haberse registrado previamente como proveedor.**
- b. **FÍSICA:** el proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.

**3. Se modifica las condiciones y términos logísticos, así:**

**4.1 Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2014 (15) días calendario con la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**4.2** Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Concejo **Municipal de Medellín** en virtud del Contrato Interadministrativo N° **4600057250**

**4.3 Garantías comerciales:**

- ✓ La garantía del vehículo tipo camioneta será de tres (3) años o 100.000 kilómetros lo primero que ocurra, otorgado por el fabricante de las camionetas. Esta garantía deberá ser certificada por el concesionario o fabricante de la marca ofertada, autorizando a la empresa oferente para vender las camionetas de la marca ofrecida, definiendo claramente el alcance de las garantías.

El proponente seleccionado deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable

**4.4 Lugar de entrega:** La entrega **del vehículo tipo camioneta** se hará en el Municipio de **Medellín** o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**4.5 Forma de pago:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**4.6 Vigencia de la propuesta:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

**4.7 Supervisión:** Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará un o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

**4.8 Matrícula y Permisos:** El valor de la propuesta deberá incluir el costo de matrícula a nombre del Municipio de Medellín con placa oficial, SOAT hasta el 30 de noviembre de 2016 e impuestos hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

**4.9 Mantenimiento:** Se deberá garantizar servicio de mantenimiento para el vehículo como en la ciudad de entrega de los vehículos, es decir en la ciudad de Medellín, o en el sitio que se le indique dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Debe informar: nombre del taller, dirección y teléfono, donde se harán los mantenimientos.

El mantenimiento preventivo es sin costo, durante 36 meses o 100.000 km, lo que primero se cumpla a partir de la fecha de entrega del vehículo conforme el plan de mantenimiento preventivo estipulado por el fabricante de los vehículos.

**4.10** El proponente deberá presentar dentro de su oferta los colores disponibles para entrega conforme al tiempo de ejecución requerido en la presente solicitud privada de oferta.

**4.11** El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar dos carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Secretaria de Seguridad y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo
- ✓ Imponentas números del Chasis y del motor
- ✓ Copia certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento
- ✓ Matrícula a nombre del Municipio de Medellín
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT original.
- ✓ Certificado de Garantía del vehículo
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Garantía del vehículo
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo.

- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.

#### 4. Se modifica el punto 7.2 rechazo y eliminación de propuestas, así:

*Se suprime el literal 7.2.21 "Cuando el proponente no presente el permiso de la superintendencia de vigilancia y seguridad para blindar tanto de la empresa que realizará el blindaje como la empresa que prestará el servicio de mantenimiento"*

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.1.1** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- 7.1.2** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- 7.1.3** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 7.1.4** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7.1.5** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 7.1.6** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.

- 7.1.7** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 7.1.8** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 7.1.9** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 7.1.10** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 7.1.11** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 7.1.12** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 7.1.13** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 7.1.14** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “Propuesta Económica”.
- 7.1.15** Cuando el certificado del Registro de proponentes de la Cámara de Comercio no cumpla con las condiciones exigidas en este documento.
- 7.1.16** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.

- 7.1.17 Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 7.1.18 Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- 7.1.19 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- 7.1.20 La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta
- 7.1.21 Cuando el proponente no presente los documentos solicitados en el punto 4 – Condiciones y términos logísticos de estos Pliegos de Condiciones.

**NOTA 1:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas.

**5. Se modifica el anexo N° 2 Formulario de precios y cantidades, así:**

**ANEXO No. 2 – FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS**

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Vehículos tipo camioneta marca Toyota, Prado 5 puertas TX, 4x4, <b>Modelo no inferior al año de entrega</b> , Gasolina, 4.000 c.c., segunda serie, ETC secuencial.	2		
2	Gastos de matrícula con placa oficial, SOAT hasta el 30 de noviembre de 2016 e impuestos hasta el 31 de Diciembre del año en curso.	2		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA 16%:</b>	

			<b>IMPUESTO AL CONSUMO 8%</b>	
			<b>TOTAL:</b>	

**VALOR TOTAL EN LETRAS**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_

Medellín, Diciembre 10 de 2014.